



ORDENANZA 1604/2024

VISTO

Que el DEM, ha mantenido diversas reuniones con el Sindicato de Trabajadores del Sudeste, el cual actúa en representación de los agentes públicos municipales, donde se debatió y analizó la necesidad de recomponer el salario, producto de la devaluación que tiene nuestra moneda, lo que se ve reflejado, mes a mes, con la inflación.

Y CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de realizar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales, con el objeto de morigerar, de algún modo, los efectos del persistente daño que el alto nivel inflacionario ha ocasionado al poder adquisitivo de los trabajadores municipales.

Que en virtud del acuerdo logrado entre el D.E.M. y el Sindicato, para otorgar el incremento salarial, con el esfuerzo de la administración y sin descuidar el equilibrio y posibilidades de las finanzas del Municipio; el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido otorgar un incremento de salarios a los Trabajadores Municipales.

Que con el acuerdo se asegura una mejoría en el nivel de ingresos de todos los trabajadores municipales, y se toma en cuenta que sea posible y compatible con los ingresos provenientes de la recaudación municipal y el resto de las erogaciones necesarias para el mantenimiento, continuidad y desarrollo de los servicios públicos y el resto de la actividad municipal.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE
MAÍZ**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un incremento salarial del cincuenta por ciento (50 %) prorrateado de la siguiente manera: **A)** a partir del 1° de abril de 2024 se otorga un incremento salarial del quince por ciento (15 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de marzo de 2024. **B)** a partir del 1° de mayo de 2024 se otorga un incremento salarial del quince por ciento (15 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de abril de 2024. **C)** a partir del 1° de junio de 2024 se otorga un incremento salarial del diez por ciento (10 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de mayo de 2024. **D)** a partir del 1° de julio de 2024 se otorga un incremento salarial del diez por ciento (10 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de junio de 2024. -----

ARTÍCULO 2°: El aumento se otorga para el Personal dependiente de esta Municipalidad en sus categorías Permanente, Contratado, de Gabinete, incluidas Autoridades Superiores, quedando fijadas las Escalas Salariales en los valores que se detallan a continuación:-----

A) A partir del 1° de abril de 2024 se otorga un incremento salarial del quince por ciento (15 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de marzo de 2024.

CATEGORIAS

24	\$ 784,805.94
23	\$ 757,981.39
22	\$ 734,348.38
21	\$ 712,232.79
20	\$ 698,039.96
19	\$ 683,824.45
18	\$ 631,666.32
17	\$ 625,452.67
16	\$ 620,794.92
15	\$ 610,298.12
14	\$ 605,720.21
13	\$ 601,150.07
12	\$ 596,577.17
11	\$ 583,668.71
10	\$ 565,378.34
9	\$ 560,950.86
8	\$ 555,227.46
7	\$ 549,255.77
6	\$ 543,395.47
5	\$ 539,005.95
4	\$ 536,075.98
3	\$ 534,617.44
2	\$ 531,655.98
1	\$ 530,223.53

B) A partir del 1° de mayo de 2024 se otorga un incremento salarial del quince por ciento (15 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de abril de 2024.

CATEGORIAS

24	\$ 902,526.83
23	\$ 871,678.60
22	\$ 844,500.64
21	\$ 819,067.71
20	\$ 802,745.95
19	\$ 786,398.12
18	\$ 726,416.27
17	\$ 719,270.57
16	\$ 713,914.16
15	\$ 701,842.84
14	\$ 696,578.24
13	\$ 691,322.58
12	\$ 686,063.75
11	\$ 671,219.02
10	\$ 650,185.09
9	\$ 645,093.49
8	\$ 638,511.58
7	\$ 631,644.14
6	\$ 624,904.79
5	\$ 619,856.84
4	\$ 616,487.38
3	\$ 614,810.06
2	\$ 611,404.38
1	\$ 609,757.06

C) A partir del 1° de junio de 2024 se otorga un incremento salarial del diez por ciento (10 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de mayo de 2024.

24	\$ 992,779.51
23	\$ 958,846.46
22	\$ 928,950.70
21	\$ 900,974.48
20	\$ 883,020.55
19	\$ 865,037.93
18	\$ 799,057.90
17	\$ 791,197.63
16	\$ 785,305.58
15	\$ 772,027.12
14	\$ 766,236.06
13	\$ 760,454.84
12	\$ 754,670.13
11	\$ 738,340.92
10	\$ 715,203.60
9	\$ 709,602.84
8	\$ 702,362.74
7	\$ 694,808.55
6	\$ 687,395.27
5	\$ 681,842.52
4	\$ 678,136.12
3	\$ 676,291.07
2	\$ 672,544.82
1	\$ 670,732.77

D) A partir del 1° de julio de 2024 se otorga un incremento salarial del diez por ciento (10 %) sobre los sueldos básicos vigentes del mes de junio de 2024.

24	\$ 1092,057.46
23	\$ 1054,731.11
22	\$ 1021,845.77
21	\$ 991,071.93
20	\$ 971,322.61
19	\$ 951,541.72
18	\$ 878,963.69
17	\$ 870,317.39
16	\$ 863,836.14
15	\$ 849,229.03
14	\$ 842,859.67
13	\$ 836,500.32
12	\$ 830,137.14
11	\$ 812,175.01
10	\$ 786,723.96
9	\$ 780,563.12
8	\$ 772,599.01
7	\$ 764,289.41
6	\$ 756,134.80
5	\$ 750,026.77
4	\$ 745,949.73
3	\$ 743,920.18
2	\$ 739,799.30
1	\$ 737,806.05

ARTÍCULO 3º: El Personal Contratado y Personal de Gabinete, cuyo haber sea equivalente a una Categoría Escalafonaria percibirá a partir de cada incremento el haber que surja de las Escalas Salariales del Artículo 2º de la presente Ordenanza.-----

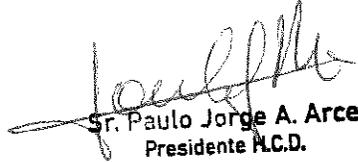
ARTÍCULO 4º: A partir de cada incremento, las remuneraciones de las Autoridades Superiores quedarán establecidas en los valores que resulten de los coeficientes relacionados con el sueldo Básico de la categoría 1, calculados de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2º de las Ordenanza Presupuestaria ejercicio 2024.-----

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


MICAELA NOEMÍ ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE




Sr. Paulo Jorge A. Arce
Presidente H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 39/2024 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DE FECHA 19/04/2023.-----




DR. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz